



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00299-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JEISON ANDRÉS VARGAS POVEDA en contra de la ESE HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.
- En los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 aportará la evidencia que de cuenta que el correo hsmpsecretaria@gmail.com en efecto corresponde al canal digital de notificación de la ESE demandada.
- Aclarará el acápite de cuantía y competencia en la medida que advierte que se trata de un proceso inferior a 20 SMLMV pero en la pretensión segunda de la demanda advierte que el valor de la indemnización reclamada corresponde a \$192.754.786.
- Aportará las Resoluciones N° 035 del 11 de mayo de 2017 con acta de posesión 03 de la misma fecha y N° 022 del 10 de mayo de 2018, a través de las cuales se hizo el nombramiento y se terminó la relación laboral con el demandante, respectivamente.

- Allegará la constancia de envío y recibido de la petición enunciada en el acápite de pruebas y que se encuentra en la página 19 del documento que contiene la demanda, el poder y los anexos..

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.160
hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53cf3872a14c2b49731aac7f0ce448032cc6ee6b838231573c35e408d49534c9

Documento generado en 22/09/2021 02:19:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>